

**Universidad Diego Portales**  
**Condiciones Generales de Matrícula**

**Matrícula Estudiantes Beneficiarios/as Programa de Gratuidad**

El ingreso del estudiante a la Universidad Diego Portales, en adelante "la Universidad", se formaliza con la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Educativos entre la Universidad y el/la Estudiante, el que se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos por el sólo hecho de matricularse para el período siguiente, y será válido mientras el/la estudiante permanezca en la Universidad y mantenga los beneficios establecidos en el Programa de Gratuidad 2023.

**1.- Contrato de Prestación de Servicios Educativos:**

El Contrato debe completarse y aceptarse en los términos informado a través de la página web de la Universidad.

Es de la esencia del Contrato que cada estudiante cumpla con los requisitos de ingreso a la carrera señalada; por tanto, el contrato de prestación de servicios educativos no tendrá validez y, por consiguiente, no producirá sus efectos, de verificarse que no se cumple alguno de los requisitos exigidos en la vía de ingreso utilizada por el/la estudiante. Lo anterior, sin perjuicio de los procesos especiales de admisión en que no se exige puntaje PAES.

Atendido que el régimen de gratuidad no incluye los gastos de titulación ni el costo asociado al pase escolar, ambos deberán ser pagados, en la oportunidad correspondiente, por el/la estudiante. Los gastos de titulación y egreso no excederán el valor de 8 U.F. y el costo del pase escolar será el exacto valor que se disponga por el Ministerio de Educación.

---

**Firma del Estudiante**

---

**Universidad Diego Portales**